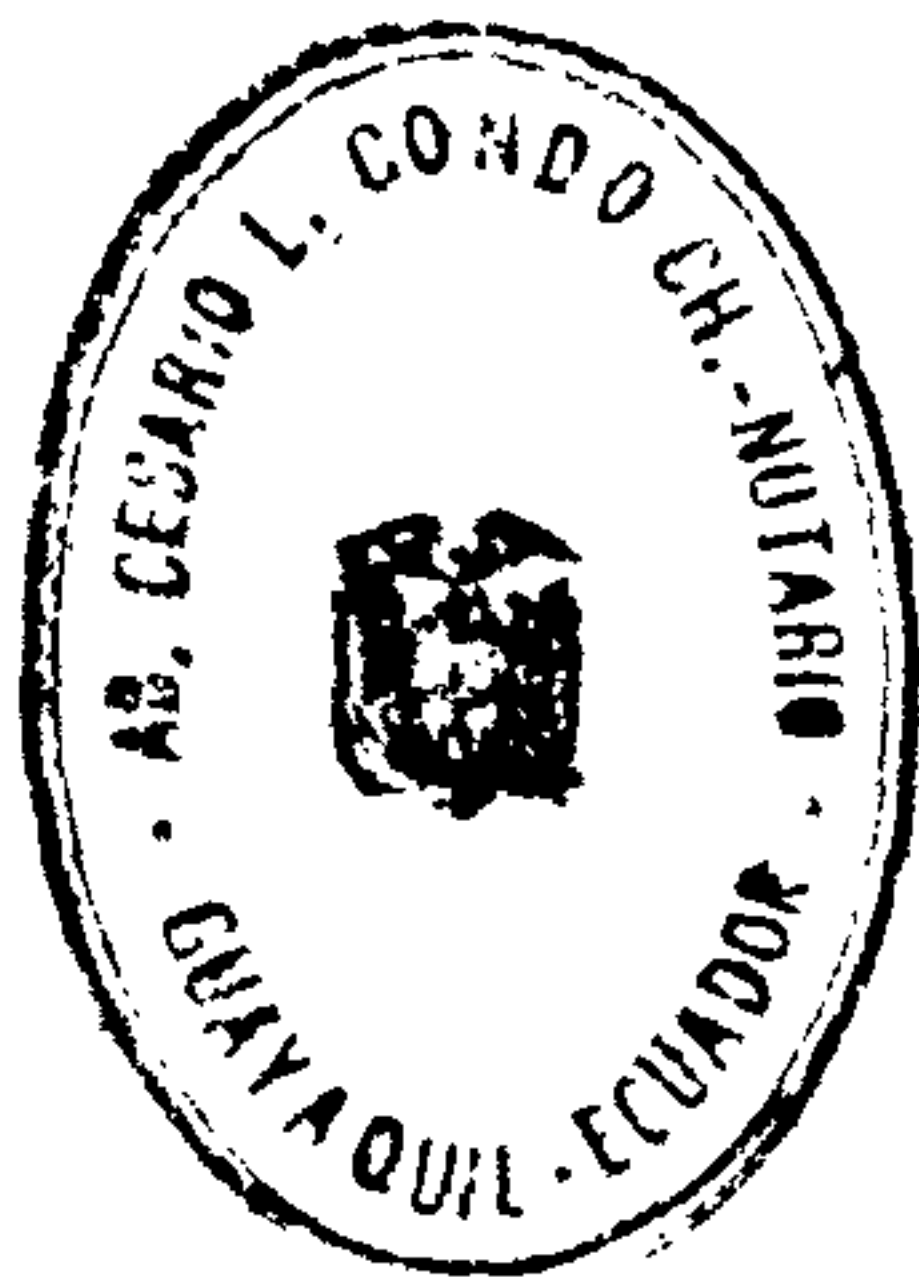




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVACIÓN
DEL VALOR ~~NOMINAL~~ DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
PETROLEROS S.A. (CAPSA).-----

CUANTIAS: -----

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: --

US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los veintidos (22) días del mes de Marzo

del año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparece: El señor don PEDRO XAVIER LIZARZABURU

YCAZA, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la

Compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS

S.A. (CAPSA), calidad que legitima con el

nombramiento inscrito, que presenta para que sea

agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

21/02/05

01

1 obligarse y contratar, con domicilio y residencia
2 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien
4 instruido de la naturaleza y resultados de esta
5 escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
6 CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVACIÓN DEL VALOR
8 NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
9 SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
10 DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
11 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
12 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
14 reforma del objeto social, conversión del capital
15 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
16 América, elevación del valor nominal de las
17 acciones, aumento de capital social, fijación de
18 capital autorizado y Reforma del Estatuto Social
19 de la Compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
20 PETROLEROS S.A. (CAPSA), así como las
21 declaraciones y convenciones que se estipulan y
22 contienen al tenor de las cláusulas que siguen:
23 P R I M E R A: COMPARECENCIA.- Comparece al
24 otorgamiento de esta escritura pública, el señor
25 PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA, en su calidad de
26 Gerente General de la compañía CORPORACIÓN DE
27 ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA), conforme
28 consta de su nombramiento debidamente inscrito en

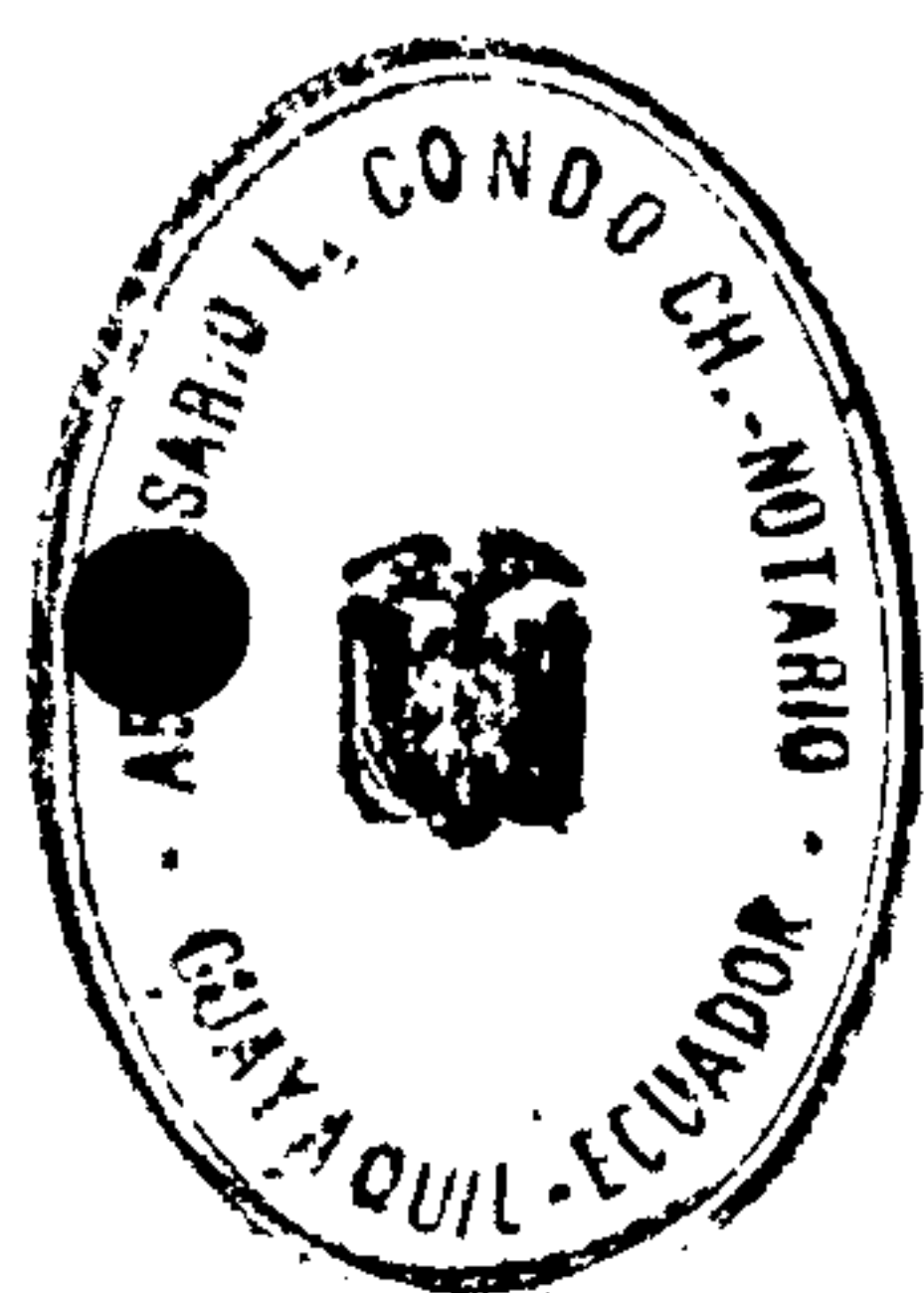
07



Ab.
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



el Registro Mercantil del cantón Guayaquil que se
acompaña para que forme parte de esta escritura
pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A.
(CAPSA), se constituyó mediante escritura pública
autorizada por el Notario Décimo Séptimo del
Cantón Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE
ARBOLEDA, el veintisiete de noviembre de mil
novecientos noventa y seis, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de
enero de mil novecientos noventa y siete.- b) La
Junta Universal de Accionistas, en sesión
celebrada el doce de marzo del dos mil dos,
resolvió por unanimidad: Uno.- Reformar el objeto
social de la Compañía; Dos.- La conversión del
capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
de América; Tres.- Elevación del valor nominal de
las acciones; Cuatro.- Aumentar el capital social
de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS 00/100
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cinco.-
Aceptar la suscripción y forma de pago de las
nuevas acciones provenientes del aumento de
capital suscrito en los términos que constan en el
acta de la referida sesión; Seis.- Fijar el
capital autorizado de la compañía en la suma de UN
MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; Siete.- Reformar consecuentemente los
artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social en

OK

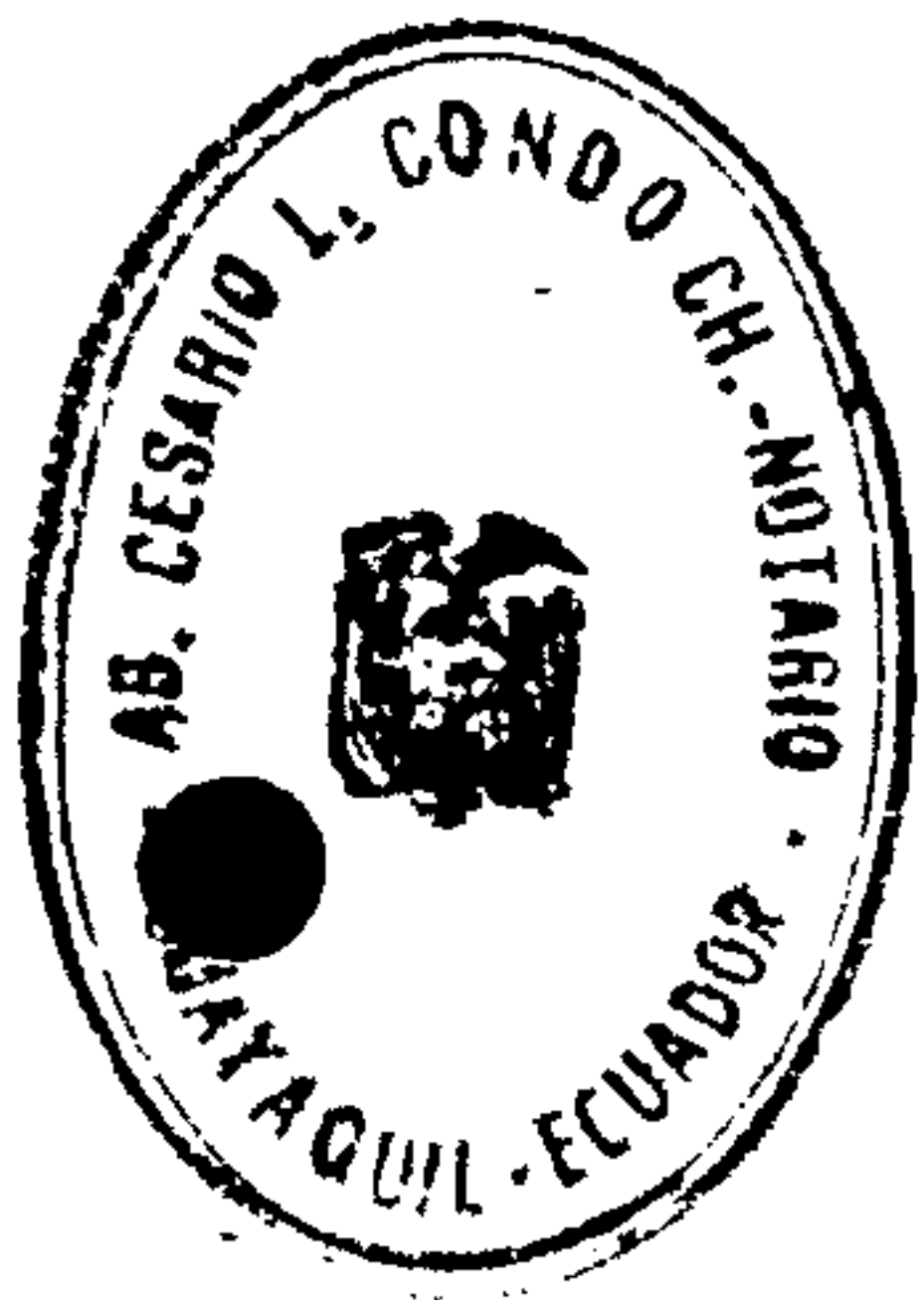
los términos constantes en el acta antes indicada;
y, Ocho.- Autorizar al Gerente General para que
realice las gestiones necesarias para legalizar
todos los asuntos referidos en los puntos
anteriores.- Todo lo cual consta en el acta de la
Junta Universal de Accionistas del doce de marzo
del dos mil dos, cuya copia certificada se
incorpora para que forme parte de la matriz de
esta escritura pública.- T E R C E R A: REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL,
ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE
CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
Con los antecedentes expuestos, el señor PEDRO
XAVIER LIZARZABURU YCAZA, por los derechos que
representa de la compañía CORPORACIÓN DE
ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA), en su
calidad de Gerente General y debidamente
autorizado por la Junta Universal de Accionistas
en la sesión del doce de marzo del dos mil dos
declara: Uno) Que se reforma el objeto social de
la Compañía; Dos) Convertir el capital social de
la compañía de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América; Tres) Que se eleva el valor
nominal de las acciones, es decir, cada acción
será ordinaria y nominativa será de Un dólar de
los Estados Unidos de América cada una; Cuatro)





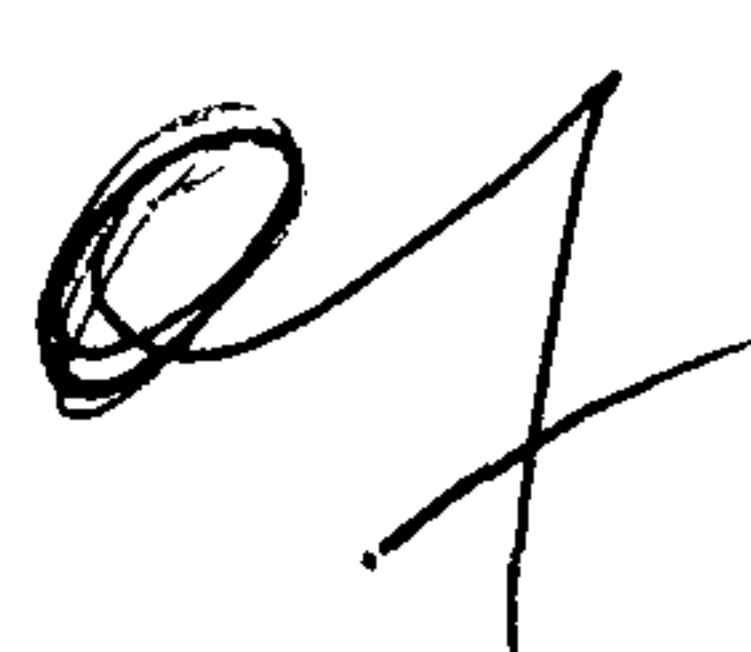
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la
2 suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
4 SEISCIENTAS nuevas acciones más ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una como consecuencia de la
7 conversión del capital de sucres a dólares de los
8 Estados Unidos de América referido en el punto
9 anterior, de tal forma que el capital suscrito sea
10 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA; Cinco) Que las nuevas acciones
12 provenientes del aumento de capital han sido
13 suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto
14 en el Acta de Junta Universal de Accionistas del
15 doce de marzo del dos mil dos; Seis) Que se fija
16 en un mil seiscientos dólares de los Estados
17 Unidos de América el capital autorizado de la
18 compañía; Siete) Que se reforman los Artículos
19 Segundo y Quinto del Estatuto Social, en los
20 términos que constan en el Acta descrita
21 anteriormente.- CLAUSULA ESPECIAL.- DECLARACIÓN
22 JURAMENTADA.- El señor PEDRO XAVIER LIZARZABURU
23 YCAZA, en mi calidad de Gerente General de la
24 compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS
25 S.A. (CAPSA), conforme a la Resolución Número
26 noventa y tres-uno-uno-tres-cero once del
27 veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y
28 tres emitida por la Superintendencia de Compañías,

bajo la gravedad del juramento presentó la
siguiente declaración acreditando que se reforma
el objeto social de la Compañía, la correcta
conversión del capital social de sucres a dólares
de los Estados Unidos de América, el valor nominal
de cada acción ordinaria y nominativa será de Un
Dólar de los Estados Unidos de América; así como
la correcta integración del aumento de capital
realizado, conforme del acta de la Junta Universal
de Accionistas del doce de marzo del dos mil dos;
que reposa en el Libro de Actas de la compañía al
cual me remito; que las SEISCIENTAS nuevas
acciones, han sido suscritas y pagadas en un
ciento por ciento de su valor nominal por los
accionistas.- Sírvasse Señor Notario, agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
de esta escritura pública.- (Firmado) Vicky
Añazco, ABOGADA VICKY AÑAZCO LOAYZA, Registro
Número nueve mil quinientos ochenta y dos".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
Acta de Junta Universal de Accionistas celebrada
el día doce de Marzo del año dos mil dos; y,
nombramiento del representante legal de la
Compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS
S.A. (CAPSA).- El presente contrato se encuentra
exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
agosto de mil novecientos setenta y cinco,



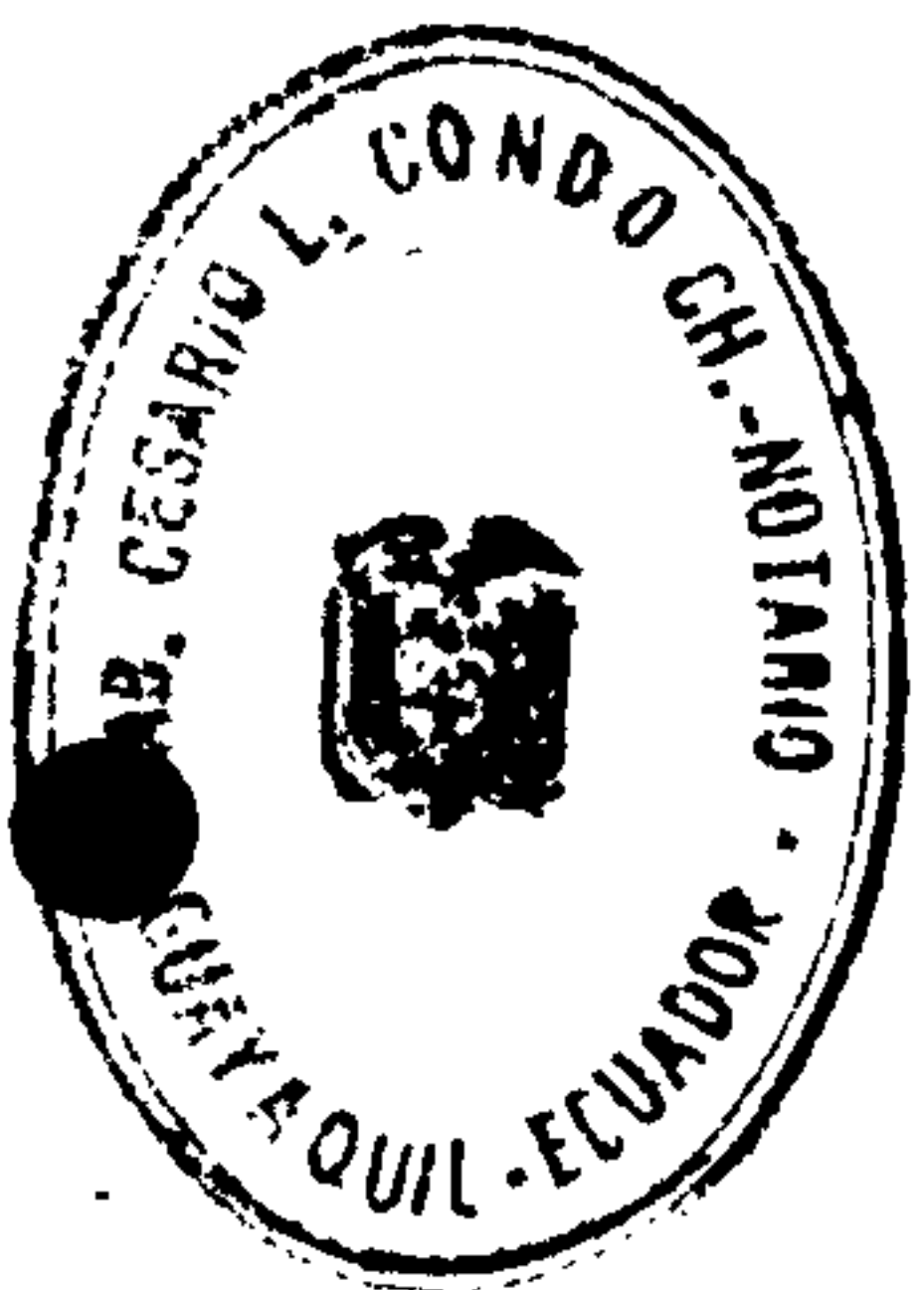


Ab.
Cesário L. Condo Ch.

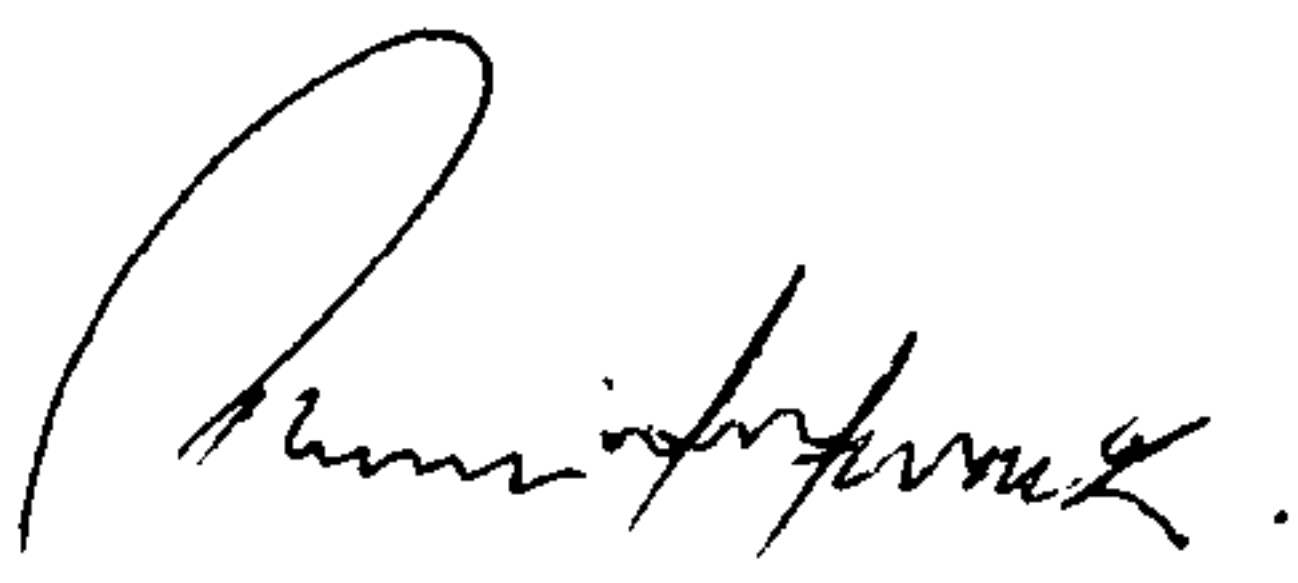
NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 4 -



publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de
acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
fe.-


PEDRO LIZARZABURU YCAZA, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. CORPORACIÓN
DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS
S.A. (CAPSA).-
C.C. # 09-06861299.-
R.U.C. # 0991378642001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



Guayaquil, Febrero 28 del 2.002

Sr. Don.

PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA

Ciudad.

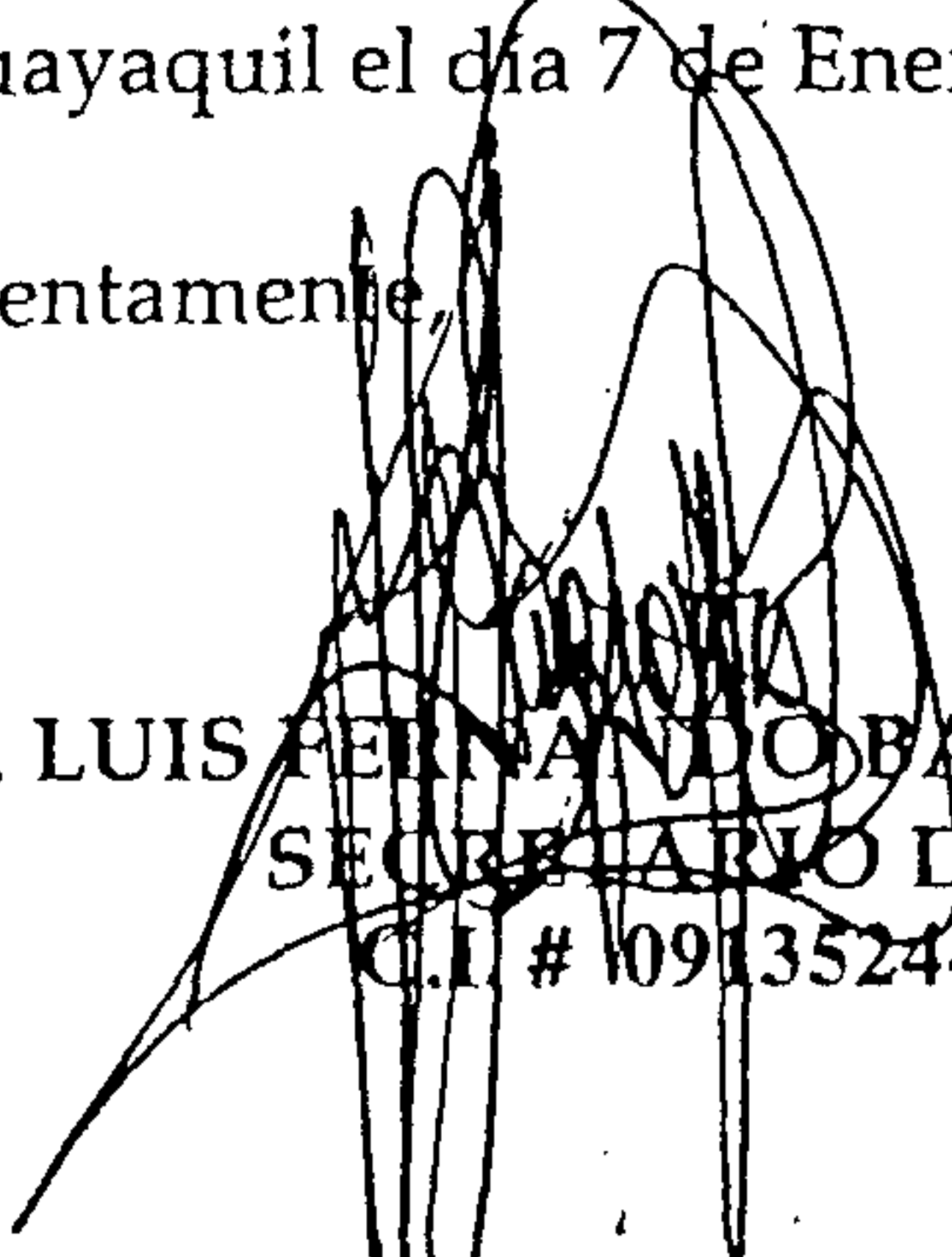
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A., (CAPSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplaza al señor Luis Fernando Baquerizo Barriga.

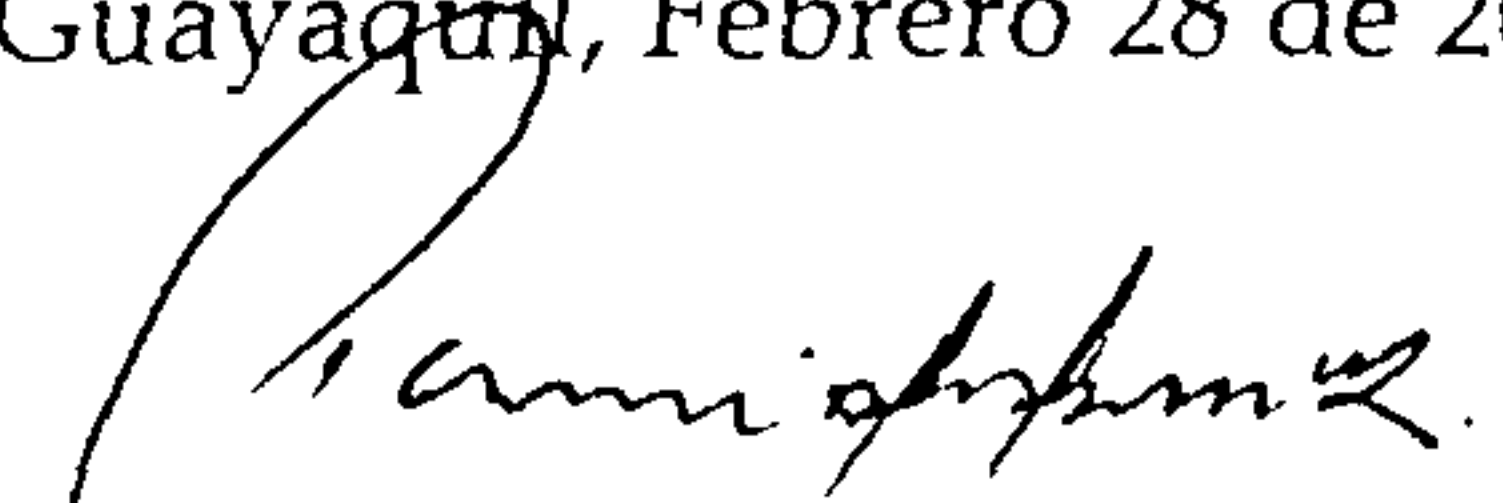
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de forma individual.

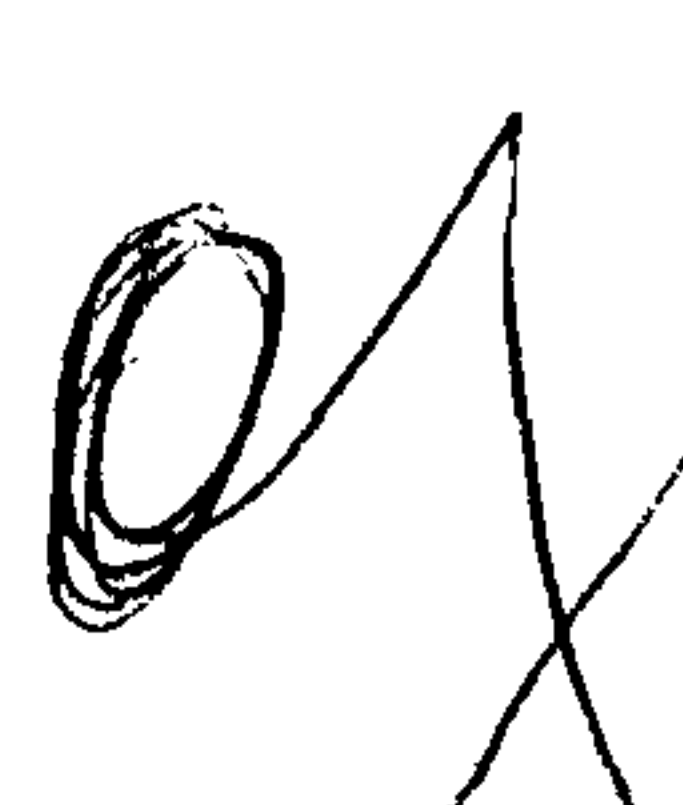
La Compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A., (CAPSA)** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público **DÉCIMO SÉPTIMO** del Cantón Guayaquil, Ab. Nelsón Gustavo Cañarte Arboleda el día 27 de Noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de Enero de 1997.

Atentamente,


Sr. LUIS FERNANDO BAQUERIZO BARRIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.I. # 091352441 -9

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Febrero 28 de 2002


Sr. PEDRO X. LIZARZABURU YCAZA
C.I.: 090686129-9





Dra. Norma Plaza
de García

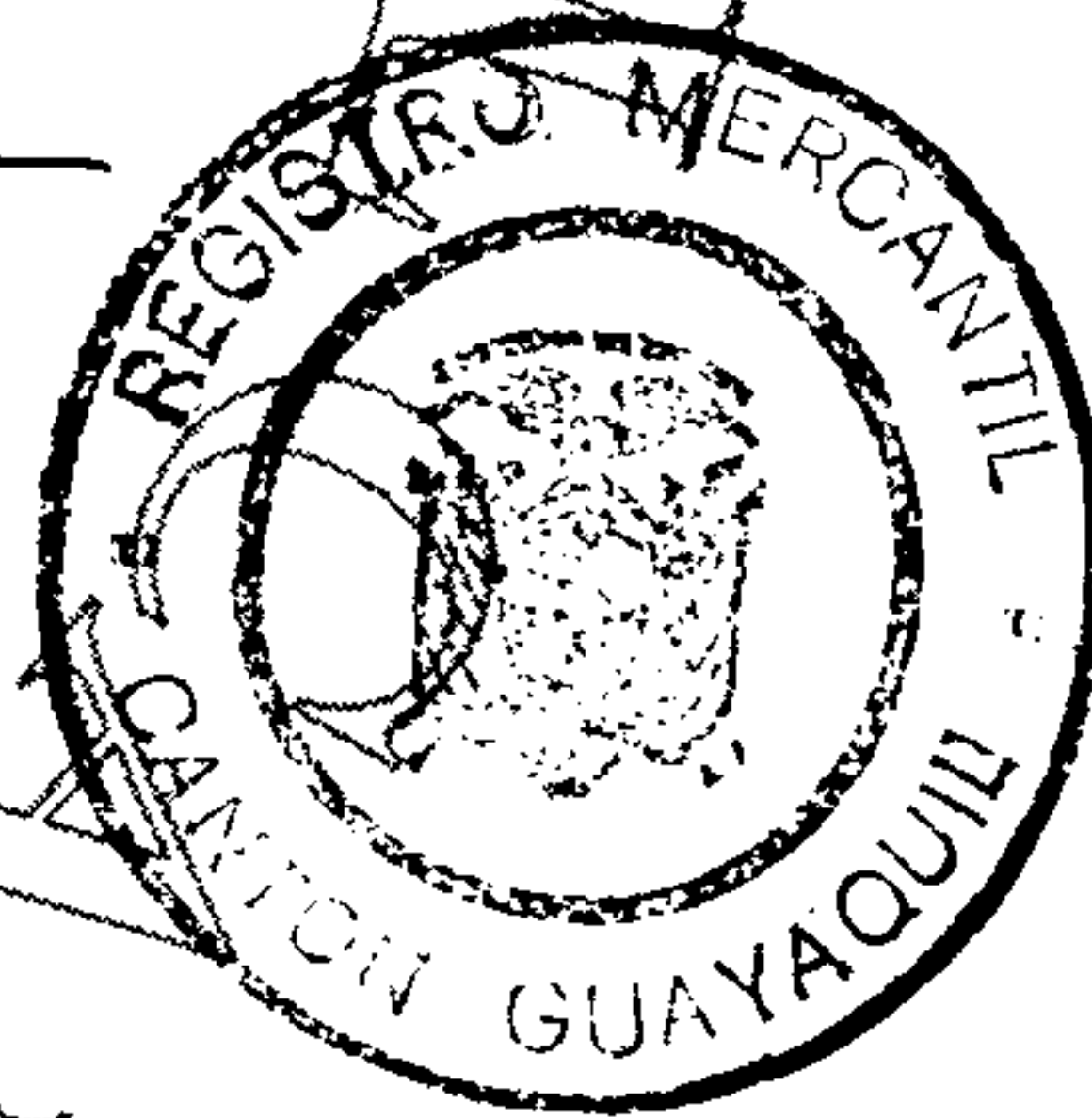
REGISTRADORA
MERCANTIL

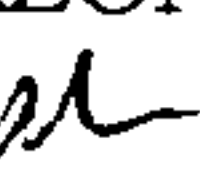
000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0004495**, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 4 de julio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)**, de fojas **12.333 a 12.350**, número **1.174** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.013** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de julio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 23.070
LEGAL: ZOILA CEDENO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
CÓMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELA ALVARADO
ANOTACIÓN-RAZÓN: LUIS ULLOA
REVISADO POR: 

ANOTACION AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA).

000000012



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO CUATRO NUEVE CINCO, DICTADA POR LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADA), CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA), DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.

Ab. N. G. Cañarte A.
Notario N.º 10 de Guayaquil

